

**Autorizan viaje de funcionario de la Superintendencia del Mercado de Valores a  
Colombia, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 027-2014-EF**

Lima, 16 de junio de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, con Carta de fecha 29 de abril de 2014, el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores ha invitado a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV a participar en la Reunión sobre Aspectos Tecnológicos de la Supervisión de los Mercados, que se llevará cabo del 24 al 26 de junio de 2014, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, la finalidad del evento, por una parte, responde a la continuidad de las Reuniones de Responsables de Sistemas de Información y Tecnología que se vienen celebrando ininterrumpidamente desde el año 2000; y, por otra, busca ampliar la base de participantes al incluir temas propios de la Supervisión operativa de los mercados y sistemas de negociación electrónicos;

Que, el evento busca que los participantes intercambien experiencias respecto al desarrollo de herramientas de supervisión y aplicaciones tecnológicas que ayudan a ejercer una mejor supervisión de los mercados y sus participantes. Además de las exposiciones de los Responsables de Sistemas de Información y expertos en Tecnología e Internet de los Organismos Reguladores y Supervisores miembros del Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores; se tiene previsto invitar a otros participantes de los mercados financieros, que vengán desarrollando una línea de trabajo coincidente con esta actividad, de modo que, a través de paneles de discusión o mesas redondas, proporcionen un valioso intercambio de conocimientos respecto al desarrollo de aplicaciones y herramientas tecnológicas;

Que, este evento está dirigido a los Responsables de Sistemas de Información y expertos en Tecnología e Internet, y a los Responsables de Supervisión de Mercados Secundarios o sistemas electrónicos de negociación;

Que, considerando el objeto del evento, la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV considera de importancia institucional la asistencia a dicho evento, por lo que ha designado al señor Roberto Enrique Pereda Gálvez, Superintendente Adjunto de Supervisión de Conductas de Mercados, en atención a que el área bajo su dirección es la encargada de supervisar los mercados secundarios y los mecanismos de negociación;

Que, en consecuencia, por ser de importancia institucional para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Superintendencia del Mercado de Valores, resulta pertinente autorizar dicho viaje, cuyos gastos serán financiados parcialmente por el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores – IIMV (almuerzos y coffee breaks) y lo restante será asumido con presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de autorizaciones de viaje por supuestos distintos a los señalados en los literales del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley Nº 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias aprobadas con Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y en la Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y, Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje del señor Roberto Enrique Pereda Gálvez, Superintendente Adjunto de Supervisión de Conductas de Mercados de la Superintendencia del Mercado de Valores, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, desde el 23 al 27 de junio de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución son financiados con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 816,98  
Viáticos (3 días) : US \$ 777,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado funcionario debe presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. Asimismo, presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**  
Presidente Constitucional de la República

**RENÉ CORNEJO DÍAZ**  
Presidente del Consejo de Ministros

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas